



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000196 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 518-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 09 de Julio del 2014, Informe N° 687-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Julio del 2014, y Proveído de fecha 15 de Julio del 2014, Informe N° 360-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 18 de Julio del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 518-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 09 de Julio del 2014, el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", luego de haber analizado la situación, llega a la conclusión de que se PARALIZE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, se formalice y se notifique al contratista lo antes posible a fin de evitar Ampliaciones de plazos innecesarios motivado por la demora de la Entidad en aprobar el Adicional de Obra N° 01, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 687-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Julio del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", donde manifiesta que el inspector de la obra, hace un análisis de los hechos suscitados e indica que en fecha 07 de Abril del 2014, se autorizó al Contratista el reinicio de trabajos en el tramo del cauce del Puente Cancas, paralizándose los trabajos a partir del 30-Abr-2014 por las mismas causales que causaron la paralización anterior.

- Demora del concesionario ENOSA en aprobar el Subpresupuesto "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 KV para PIM en casetas de Bombeo Acapulco y Punta Mero"
- No se cuenta con factibilidad de aprobación de cálculo hidráulico de línea de impulsión por parte de ATUSA, dificultando a la Entidad definir los tipos de bombas acordes a la factibilidad vigente de ATUSA, por lo cual no se puede ejecutar el equipamiento y montaje hidráulico de las casetas indicadas

Es por ello, que el Sub Gerente de Obras recomienda Formalizar LA PARALIZACIÓN TEMPORAL del plazo de Ejecución de Obra a partir del 30-Abr-2014 hasta que se aprueben los documentos técnicos indicados que permitan el normal desarrollo de los trabajos programados





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº **00000196** -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **23 JUL 2014**

Asimismo el Sub Gerente de Obras indica que, la causal que originó la Paralización del plazo está transcurriendo en demasia, por lo que deslinda cualquier responsabilidad por observaciones que pudieran suscitarse al respecto

Que, mediante proveído de fecha 15 de Julio del 2014, inserto en el Informe Nº 687-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Formalización de la Paralización del plazo temporal de la obra, solicitada por el Inspector, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 360-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 18 de Julio del 2014 el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión técnica del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector de Obra, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad y la empresa no se vea perjudicada económicamente, se debe formalizar la paralización del plazo temporal de la obra desde el 30 de Abril del-2014, hasta que se aprueben los documentos técnicos indicados que permitan el normal desarrollo de los trabajos programados, conforme a si lo indica el Inspector de Obra avalado por el Sub Gerente de Obras, y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se evite mayores perjuicios económicos al Estado, soy de la Opinión que se declare **PROCEDENTE**, formalizar la paralización de mutuo acuerdo del plazo de ejecución de obra, solicitada por el Inspector de obra, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por el Inspector de Obra, relacionada con la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB REG TUMBES-P, del 27 02 04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB REG TUMBES-P, del 19.03 04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, la Paralización del Plazo de Ejecución contractual de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del día 30-Abril-2014, hasta que se aprueben los documentos técnicos





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000196 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

TEC. ADM. M ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 23 JUL 2014

indicados que permitan el normal desarrollo de los trabajos programados, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante Anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su registro en el SEACE, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio César Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

